

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 29 DE FEBRERO DE 1988

Nº 20, 997.

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto No.4 de 23 de febrero de 1988, por el cual se autoriza una emisión de Bonos de Garantía Bancaria.

Decreto No.5 de 23 de febrero de 1988, por medio del cual se modifica el Arancel de Importación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva No.3 del 20 de enero de 1988, por la cual se da una autorización al INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE).

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO Nº.4

(De 23 de febrero de 1988)

"Por el cual se autoriza una emisión de Bonos de Garantía Bancaria".

EL CONSEJO DE GABINETE
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo, para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, emita una serie de Bonos del Estado por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B. 10,000,000.00), que se denominarán "Bonos de Garantía Bancaria", Serie L-1988-1998, con diez (10) años plazo, amortización al vencimiento de dicho período y una Tasa de interés de Seis por ciento (6 anual), pagaderos por trimestre vencido.

ARTICULO SEGUNDO: Los Bonos a que se refiere el Artículo anterior se emitirán en denominación de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B. 250,000.00) y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro, o del Vicesministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la del Contralor General de la República, o del Sub-Contralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: Cada Bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, el cual se hará efectivo por conducto del Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO CUARTO: El producto de estos Bonos será destinado a financiar Proyectos de Inversión contemplados en el Plan de Inversiones Públicas que esté vigente en el período de colocación.

ARTICULO QUINTO: Estos Bonos sólo podrán ser utilizados por sus suscriptores para la consignación de los Depósitos de Garantía Bancaria de que trata el Parágrafo 1o. del Artículo 30 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970.

ARTICULO SEXTO: Para los efectos de los Artículos Tercero y Quinto, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, pondrán a disposición del Banco Nacional de Panamá, oportunamente, los fondos necesarios para el cargo de intereses y principal de los Bonos que deben ser redimidos y giraron contra dichos fondos sólo con esta finalidad.

ARTICULO SEPTIMO: La Comisión

Bancaria Nacional queda facultada para solicitar la redención, antes de su vencimiento, de Bonos en circulación por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados.

ARTICULO OCTAVO: Estos Bonos están exentos del pago de todo impuesto Nacional.

ARTICULO NOVENO: La emisión de los Bonos a que se refiere este Decreto ha recibido el Concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO DECIMO: Enviase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Nacional.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República.



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

OFICINA:
Editores: Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Maraca) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DIFAZI DE LEON
Subdirectora

LAIS GABRIEL BOUTH PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR
El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio
e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO A. REYES VARGAS.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica Encargado,
AZAEL PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

MODIFICASE EL ARANCEL DE IMPORTACION

DECRETO No. 5
(De 23 de febrero de 1988)
"Por medio del cual se modifica el
Arancel de Importación".
EL CONSEJO DE GABINETE
DECRETA:
ARTICULO PRIMERO: Adiciónase la
siguiente Sub-partida 38.11.02 al
Arancel de Importación la cual que-
dará así:

SUB-PARTIDA , DESCRIPCION
38.11.02 Presentados en formas o
envases para la venta al por menor.
ARTICULO SEGUNDO: Créase las si-
guientes partidas al Arancel de Im-
portación:

PARTIDA DESCRIPCION DERECHO
ADUANERO
38.11.02.01, Para la Agricultura, Li-
bre.
38.11.02.02 Para la ganadería 12.5
Por Ciento
38.11.02.99 Los demás 17.5 Por
Ciento.
ARTICULO TERCERO: Adiciónase la si-
guiente nota complementaria al

Arancel de Importación:

CAPITULO 38: 4. Los productos
amparados por las partidas
38.11.02.01 y 38.11.02.02 requie-
ren la aprobación previa del Instituto
de Investigación Agropecuaria de
Panamá para su importación.

ARTICULO CUARTO: Elimínase la si-
guiente partida del Arancel de Impor-
tación:

Partida Descripción Derecho Adua-
nero

38.11.02.00 Presentado en formas o
envases para la venta al por menor
excepto para quemar (en formas de
bolas, tabletas, pastillas, comprimi-
dos y similares o en envases hasta 1
K.N. máximo) 17.5.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia
auténtica del presente Decreto a la
Asamblea Legislativa.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto co-

menzará a regir a partir de su apro-
bación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los
veintitrés días del mes de febrero de
mil novecientos ochenta y ocho
(1988).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la Republica.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecua-
rio,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio
e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

y Política Económica Encargado,
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO A. REYES VARGAS.

El Ministro de Planificación

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DA SE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION EJECUTIVA No. 3
del 20 de enero de 1988

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo No. 3 de la Ley 17 del 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para destinar los Bienes que revertieron y que revertirán a la República de Panamá como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos para uso de las Entidades y Dependencias Públicas de acuerdo a sus necesidades.

2. Que el INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE), ha solicitado al Organismo Ejecutivo la autorización para utilizar un globo de terreno, con una superficie de Tres hectáreas más Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco metros cuadrados con Veintiséis decímetros cuadrados (3Hás más 4575.26 metros cuadrados) para la construcción de las Oficinas Centrales de la Institución el cual se ubica dentro de los siguientes límites generales en el Corregimiento de Ancón, según se indica en el plano anexo.

Norte: Terrenos del Parque Natural Metropolitano.

Sur: Terrenos Nacionales Revertidos (Antiguo Campo de Antenas de Curundú).

Este: Terrenos Nacionales Revertidos (Antiguo Campo de Antenas de Curundú).

Oeste: Avenida Ascanio Villalaz y Calle del Depósito.

3. Que el INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE), ha realizado los estudios necesarios para la realización del

Proyecto.

4. Que el INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE) cuenta con el financiamiento necesario para la implementación del Proyecto.

5. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de Bienes ubicados en el Área Canalera.

RESUELVE:

1. AUTORIZAR al INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE), el uso de un (1) globo de terreno con una superficie de Tres hectáreas más Cuatro Mil Quinientos Setenta y cinco metros cuadrados con Veintiséis decímetros cuadrados (3Hás más 4575.26 metros cuadrados) para la construcción de las Oficinas Centrales de la Institución el cual se ubica dentro de los siguientes límites generales, en el Corregimiento de Ancón según se indica en el plano anexo.

Norte: Terrenos del Parque Natural Metropolitano.

Sur: Terrenos Nacionales Revertidos (Antiguo Campo de Antenas de Curundú).

Este: Terrenos Nacionales Revertidos (Antiguo Campo de Antenas de Curundú).

Oeste: Avenida Ascanio Villalaz y Calle del Depósito.

2. ESTABLECER que el área autorizada

no podrá ser utilizada para otro fin, ni por un tercero sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

3. ADVERTIR al INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE), que se le responsabiliza por el pago de los servicios de luz, teléfono, recolección de basura y del mantenimiento de las Áreas Verdes circundantes al área autorizada.

4. ADVERTIR al INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE), que de mantener el área autorizada en uso tal como se le entrega, sin desarrollo alguno por un período de dos (2) años, el Gobierno Nacional podrá disponer del área para cualquier otro uso.

5. INDICAR al INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE), que deberá realizar un levantamiento poligonal del área respectiva el que se registrará en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro constituyendo así un anexo a este documento.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERIC ARTURO DELVALLE

Presidente de la República

HECTOR E. ALEXANDER H.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

Este documento es fiel copia de su original.

LICDO. GUILLERMO BALLESTEROS

DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido al Sr. Alberto Him López, mi es-

tablecimiento comercial ALMACEN Y FONDA "NUEVO PACIFICO" ubicada en la Calle Ramón Valdés, Santa Ana.

Victor Manuel Chong Ow

Panamá 23 de febrero de 1988

L-480945

1ra. Publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, EDGAR CORELLA CASTILLO, cuyo paradero se desconoce por sí o por medio de apoderado legal comparezca a estar a derecho en el proceso de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa MELIBETH SISNETT DE CORELLA.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría del despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 9 de febrero de 1988

(fdo) Licdo. Jorge E. Carrera
Juez Quinto del Circuito Romo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario.

L- 480973
(Única Publicación)

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE PESE
PROVINCIA DE HERRERA
REPUBLICA DE PANAMA
Pesé, 11 de febrero de 1988

EDICTO No.79

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER

Que el señor LEONIDAS NICOLAS ARJONA de nacionalidad Paísta civil casado cédulado No.6-38-176, vecino de Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en comora definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS (273.65 Mts2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle San José
SUR: Sucesores de Albino Dutary
ESTE: Emelina Arjona
OESTE: Calle sin nombre

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho por el término de ocho días hábiles tal como lo dispone el artículo 16 del Acuerdo 16 de 30 de septiembre de 1977 además se le entregarán sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Dalys Trejos A.
Sria Municipal
Eliseo López Mencom
Alcalde del Distrito
L- 480964
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA
EDICTO No. 035-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que la señora JUANA RODRIGUEZ MENDOZA vecina del corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-25-119 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-012-85 la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has.-1968.48 M2 ubicado en Buenos Aires, Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera en proyecto a Bejuco y a Bajo del Río
SUR: Melquiades Núñez
ESTE: Toribio Rosales
OESTE: Melquiades Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Dado en Capira, a los 3 días del mes de mayo de 1988.
ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
Eilda E. Bethancourt S.
Secretaria Ad- Hoc

L- 480978
(Única Publicación)

EDICTO No.2
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU
HACE SABER:

Que, SARA ELENA SANDOVAL, mujer, panameña, soltera, natural y vecina de éste distrito con residencia en la ciudad capital, con cédula de identidad personal No.6-44-717, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda título de Plena Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocu, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS (204.14 m.c.) y se encuentra linderado de la siguiente manera:
NORTE: EMERITA PINZON DE NUÑEZ,
SUR: AVENIDA SUR, ESTE: JUANA PETRA QUINTERO Y OESTE: EMERITA PINZON DE NUÑEZ....

Para tal fin presentó a usted señor Presidente el informe del agrimensor y tres (3) copias del plano respectivo, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fije el presente Edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu, enero 27 de 1988
H.C. LUIS PINZON G.
Presidente del Consejo

MAGDALENA L. DE FLORES
Secretaria encargada
MAGDALENA L. DE FLORES
Secretaria Encargada

L- 480980
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO**

Por medio de la escritura Pública No. 1222 de 29 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de febrero de 1988, en la ficha 124052 Rollo 23217 Imagen 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad DYNASTAR INVESTMENT S.A.

L- 480404
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la

Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que VERMEER ASSOCIATES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7683 del 27 de noviembre de 1975 de la Notaría Pública segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 1211, Folio 346, Asiento 135.409, el día 24 de diciembre de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1406 de 3 de febrero de 1988, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 153221, Rollo 23221, Imágen 0026, el día 11 de Febrero de 1988.

(L-480844

Unica publicación

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE
PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

Peisé, 11 de enero de 1987

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER

Que el señor MANUEL HUMBERTO SAMANIEGO BRAVO, de nacionalidad panameña estado civil, casado, profesión Empleado de INTEL, cedula No. 6-49-1559 vecino de Peisé, ha solicitado a éste despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del distrito de Peisé, y el que tiene una capacidad superficial de seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros (689.77 mts.2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AVENIDA CENTRAL

SUR: RESTO DE LA FINCA MUNICIPAL 12724 Rollo 139 Documento 1 Asiento No. 1 Usuario José Manuel Samaniego Flórez.

ESTE: RESTO DE LA FINCA MUNICIPAL 12724 Rollo 139 Documento 1 Asiento No. 1 Usuario José Manuel

Samaniego Flórez.

OESTE: RESTO DE LA FINCA MUNICIPAL 12724 Rollo 139 Documento 1 Asiento No. 1 Usuario José Manuel Samaniego Flórez.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente EDICTO en lugar visible de éste Despacho por el término de ocho días hábiles tal como lo dispone el artículo 16 del Acuerdo 16 de 30 de septiembre de 1977 además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Eliseo López Nencomo.
Alcalde del Distrito

Dallys Trejos A.
Secretaria Mpal

L- 362925

(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) FERNANDO GUEVARA VERGARA, panameño, mayor de edad, Farmacéutico, residente en Barriada Virgen de Guadalupe casa No. 4950, con cédula de Identidad Personal No. 9-80-2344, en su propio nombre y representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 42 A NORTE de la Barriada Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el numero y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
Norte: Calle 42 a Norte, con 25.735 Mts.
Sur: Vértice con 0.10 Mts.

Este Terreno Municipal con 87.29 Mts.
Oeste: Terreno Municipal con 102.33 Mts.

Area total del terreno MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS CON DIESESIETE CENTIMETROS CUADRADOS (1,168.8817 Mts. 2.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 11 de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

ALCALDE:

(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN

(Fdo) Sra. Coralía B. de Iturralde.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once de Febrero de mil

novecientos ochenta y ocho

CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de Dpto. de Catastro Municipal.

(L-480301)

Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA:

A ROBERTO ESQUINAZI CHERES, como Representante Legal de la Sociedad, S.A., ya Título Personal, por razón de encontrarse en el Extranjero (Artículo 999 del Código Judicial), para que dentro del término de Cuarenta (40) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a éste Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija si presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 10 de Febrero de 1988, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 10 de Febrero de 1988.

(Fdo) Licdo. Carlos Strah Castellón,
Juez Segundo de Circuito de lo Civil

del Primer Circuito Judicial de Panamá.
(Fdo) Lidia A. de Ramos,
Secretaria

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo al Artículo No. 777 del Código de Comercio he comprado el establecimiento Comercial Denominado Abarrotería y Carnicería Chen ubicada en Calle Domingo Díaz, Panamá Viejo Casa Número nuevo (9).

De propiedad de JULIO ADOLFO CHEN González, por medio de la Escritura Pública No. 18412- 8 de octubre de 1987, Notaría Tercera (3a.). Del Circuito de Panamá, República de Panamá.

JACINTO YAU WAN
Comprador

1ra. publicación

L- 476729

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10-02-88--1036L

CERTIFICA:

Que la sociedad Inversiones COPA-CABANA, S.A., se encuentra registrada en la FICHA: 163080 ROLLO: 017324 Imagen: 0090 desde el diez de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 1346 del 02 de febrero de 1988 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23206 Imagen: 0215 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 09 de febrero de 1988.

Panamá, doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:45 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no llevo adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L- 480775
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD : 30-1-88-2711-OSIRIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad Delrey Ocean Investments, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 101355 Rollo: 009895 Imagen: 0242 desde el 09 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Publica No. 349 del 08 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23129, Imagen: 0071, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 28 de enero de 1988.

Panamá, dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:00 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no llevo adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L- 476172
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENREAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 30-01-88-2710L

CERTIFICA:

Que la sociedad CONTINENTAL MERCATUR SERVICE INC. se encuentra registrada en la Ficha: 107295 Rollo: 010514 Imagen: 0090 desde el veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura publica 370 del 11 de enero de 1988 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá.....según consta al Rollo: 23131 Imágen: 0243 Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 28 de enero de 1988.

Panamá primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a las 12:14 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota Esta certificación no es valida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

CERTIFICADORA

(L-476172)
Unica Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 47 de 4 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de enero de 1988, a la Ficha 115647, Rollo 23036, Imagen 0241, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MIDDLESBROUGH INC."

L- 435097
(Unica publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública No.1361 de 2 de Febrero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de febrero de 1988, en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 206694, Rollo 23216, Imágen 0191, ha sido disuelta la sociedad "MILMOR CORPORATION".

(L-480404)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1-- Que INTERNATIONAL PARTNERS S.A., fue organizada mediante Escritura Pública No. 69 del 20 de enero de 1969, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 658, Folio 63, Asiento 111.770, el día 22 de enero de 1969.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 1407 de 3 de febrero de 1988, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 63441, Rollo 23221, Imagen 0043, el día 11 de febrero de 1988.

L-480844
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 1502 Notaría Quinta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad denominada COMERCIALES ANDA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha No.124817, Rollo 23237 e Imágen 0014, desde el día 18 de febrero de 1988.

Panamá, 22 de febrero de 1988(

(L-480496)
Unica Publicación

AVISO DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que SAMESON COMMERCIAL CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 4843 del 24 de julio de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, bajo el Tomo 1162, Folio 33, Asiento 123, 156 A, el día 11 de agosto de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 733 de 22 de enero de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 206685, Rollo 23216, Imágen 0043, el día 10 de febrero de 1988.

(L-480844)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 457 del 11 de enero de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 005735, Rollo 23050, Imágen 0113, el 15 de enero de 1988, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada BOLSKA, S.A.

(L-476258)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura No. 686 de 18 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de enero de 1988, a la Ficha 192008, Rollo 23121, Imágen 0131, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TOWNLEY FINANCE INC".

(L-476296)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1604, de 5 de febrero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de febrero de 1988, en la Ficha 012173, Rollo 23237, Imágen 0007, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CARLOS ESTABLISHMENT INC".

L-480487
(Unica publicación)

AVISO DISOLUCION

Por este medio se le comunica al público en general que mediante Escritura Pública No. 23 de 4 de enero de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23024, Imágen 0174, Ficha 131990, Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 13 de enero de 1988, se ha disuelto la sociedad denominada "Inmobiliario Rofran, S.A."

(L-476231)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 22 de 4 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de enero de 1988, a la ficha 174265, Rollo 23026, Imágen 0039, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "DAXTON HOLDING INC."

(L-435042)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,074 de 27 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de febrero de 1988, a la Ficha 119360, Rollo 23186, Imágen 0148, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "KIWI INTERNATIONAL S.A."

(L-476583)
Unica Publicación

SUCESIONES:

Edicto Emplazatorio
Número 20

El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil por medio del presente al público

Hace saber:

Que en el juicio de sucesión intestada de Isabel Cabuyales Alvarez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado cuarto del Primer Circuito Judicial

Ramo de lo Civil
Auto No. 176

Panamá, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho

Vistos:

Por lo antes expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Isabel Cabuyales Alvarez, desde el día 10 de agosto de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros, su madre señora Tiburcia Alvarez Vda. de Cabuyales. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en la misma; incluyendo el Representante del Fisco.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(Fdo.) Lic. Ramón Bartolli
Arosemena,
(Fdo.) Guillermo Morán A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá 8, de febrero de 1988

El Juez,

(Fdo.) Ramón Bartoli Arosemena

(Fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

jr/

Certifico: Que la copia es fiel de su original.

Panamá 8 de febrero de 1988

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del

Primer Circuito Judicial, Ramo Civil

REMATES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO EXTERIOR, S.A. contra COMPRAS EL DOBADO, S.A. Y CLARIC, S.A., se ha señalado el día 29 (veintinueve) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

FINCA No. 262 inscrita al tomo 37, folio 208 de la propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento de hormigón armado, paredes de bloques de arcilla, ubicado en la 5ª planta alta del Edificio Costa Azul, situado en la Urbanización El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, pared medianera con apartamento 18; Sur, con área no construida; Este, con área no construida; Oeste, con pared medianera de la escalera, vestíbulo y área no construida, arriba con piso de azotes y abajo con techo del apartamento 13.

MEDIDAS: Tiene un ancho de 7 metros con 60 centímetros, un fondo de 10 metros con 50 centímetros y un alto de 2 metros con 80 centímetros.

SUPERFICIE: 79 metros cuadrados

con 80 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES: Reglamento de copropiedad. Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Exterior por la suma de \$1.330.000.00. VALOR: \$1.16.000.00

FINCA No. 256 inscrita al tomo 35, folio 180 de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá. Que consiste en apartamento No. 9 ubicado en la tercera planta alta del Edificio Costa Azul, situado en la Urbanización El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, colinda con pared medianera del apartamento 10; Sur área no construida; Este, con área no construida; Oeste con pared medianera de las escaleras, vestíbulo y área no construida; arriba con el apartamento es decir con el piso del apartamento 13 y abajo con el techo del apartamento No. 5.

MEDIDAS: Tiene 7 metros de ancho con 60 centímetros y un fondo de 10 metros con 50 centímetros; un alto de 2 metros con 80 centímetros.

SUPERFICIE: 79 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesa la Hipoteca descrita anteriormente.

— Que sobre la finca 256, pesa como pendiente de inscripción al asiento 112 del tomo 161 del Diario, que copiado dice así: A las 11 a.m. es presentado por Antonio Valdés el Oficio 4157 del 13 de octubre de 1983, del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por la cual pesa Embargo propuesto por Víctor Alvarado Vargas contra Colmenares y Claric, S.A. sobre Finca 256 inscrita al folio 180, tomo 35 DE propiedad Horizontal.

Que sobre las Fincas No. 262 y 256 antes certificadas pesan como pendientes de inscripción los siguientes asientos que copiados dicen: Asien-

to 1431 Del tomo 131: A las 053 a.m. es presentado por Clara de Colmenares el Oficio 1820 de 24 de abril de 1985 del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta Embargo propuesto por

EDITORA RENOVACION, S. A.

Equipos Comerciales Alfa, S.A. contra Claric, S.A. sobre la finca 256 inscrita al folio 180 del tomo 35 en Panamá.

Asiento 1125 del tomo 173: A las 3:24 p.m. es presentado por Eloy Grimaldo Oficio de 19 de abril de 1985 del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona asiento 1431 del tomo 171 en relación a Embargo decretado sobre finca 262 de propiedad de Equipos Comerciales Alfa, S.A.

Servirá de base para el Remate la suma de \$1.478.798.51 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy 21 de enero de 1988.

Lcda., Yolanda O. de Pereira,

Alguacil Ejecutor del Juzgado.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de febrero de 1988.

Secretario

JUZGADO PRIMERO DEL
CIRCUITO DE LO CIVIL
PANAMA, REP. DE PANAMA
DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA